

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0131-2019
CT-0073-2019

León, Guanajuato; 04 julio de 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 14 junio de 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000007519**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Código de ingreso al HRAEB de la QFB Celia Catalina Romero Amaro y tipo de plaza, todos y cada uno de los movimientos que ha generado la QFB Celia Catalina Romero Amaro, desde que ingreso a laborar al HRAEB hasta la fecha. Código con que cuenta actualmente la QFB Celia Catalina Romero Amaro y tipo de plaza. En caso de contar con un código de base, favor de proporcionar el documento que acredite el correcto tramite de escalafón.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, misma que tiene como objetivo: ***Administrar eficientemente los recursos humanos de la Institución y con apego a las condiciones generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de capital humano necesario para coadyuvar al logro de sus objetivos y funciones.***

- IV. En ese orden de ideas con fecha 14 de junio 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0131-2019, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 19 de junio de 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB-DAF-SRH-0592-2019, informó lo siguiente: ***En atención a su memorándum No. HRAEB-DPEI-UT-0131-2019 mediante el cual solicita lo siguiente:***



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0131-2019
CT-0073-2019

Código de ingreso al HRAEB de la QFB Celia Catalina Romero Amaro y tipo de plaza, todos y cada uno de los movimientos que ha generado la QFB Celia Catalina Romero Amaro, desde que ingreso a laborar al HRAEB hasta la fecha. Código con que cuenta actualmente la QFB Celia Catalina Romero Amaro y tipo de plaza. En caso de contar con un código de base, favor de proporcionar el documento que acredite el correcto tramite de escalafón.

Po lo que detallo los movimientos de personal de la trabajadora mencionada.

Nombre Completo	Clave de Puesto	Descripción de Puesto	Fecha de movimiento		Soporte documental
Romero Amaro Celia Catalina	CF41031	Jefe de Farmacia	16/06/2013	31/03/2019	
	M02038	Oficial y/o Preparador, despachador de farmacia	01-04-2019	actual	De conformidad al oficio número SEC99/021/2019, la plaza de la STSA otorgó plaza de base de pie de rama

Por lo que se informa que la plaza de Oficial y/o reparador despachador de farmacia, es pie de rama (por ser el nivel inferior de la rama de un grupo de catálogo de puestos) y no participa en el proceso de escalafón, como lo indica el catálogo institucional de puestos laborales de la Secretaria de Salud.

Asimismo, de conformidad al Artículo 176 de las Condiciones Generales de Trabajo "la ocupación de los puestos que sean pie de rama y de nueva creación, será cubierto en un 50% por los candidatos que proponga la Secretaría de Salud, y en un 50% por el sindicato, de igual manera el Artículo 127 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud, en el cual el candidato, es la persona propuesta por el Sindicato o por las unidades administrativas de la Secretaría, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación cuyo puesto sea pie de rama y el cual ha satisfecho los requisitos de ingreso y aprobados los exámenes de admisión correspondientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0131-2019
CT-0073-2019

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB, misma que se describe en el resultado V, de la presente resolución.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

